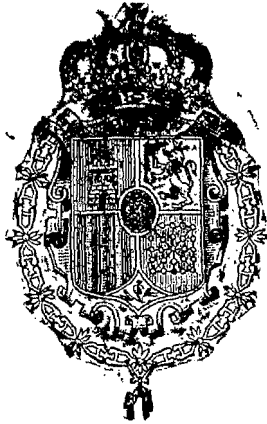


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se desestime el crédito número 70, de 11'04 pesos de capital, de la relación tercera adicional á la 63 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Tacón núm. 36, y perteneciente á Felipe Gallango Riaño, por no haber devengado el causante cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos; y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 33 créditos de la misma relación, números 49 á 52, 55 á 69 y 71 á 83, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes:

Número	Capital rectificando Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
53	39	0'78	39'78	13'92
75	169	45'63	214'63	75'12

cuyos 33 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2.202'32 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 567'27 por los intereses devengados, en junto á 2.769'59; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 969 pesos 24 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.— De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y el desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 969 pesos 24 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de propio oramento	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
49	Francisco Amador González	39	>	10	53	49	53	17	33
50	José Benito Hernández.....	78	>	21	06	99	06	34	67

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		51	Angel Barrón Valcárcel.....	52	»	14	04	66	04
52	Segundo Beque Villarrubia.....	39	»	10	53	49	53	17	33
53	Juan Vázquez Bermúdez.....	121	65	2	43	124	08	43	42
54	Lino Bravo Carvajal.....	65	»	17	55	82	55	28	89
55	Juan Benega Gallego.....	65	»	17	55	82	55	28	89
56	Pedro Cortés Escopete.....	52	»	14	04	66	04	23	11
57	Joaquín Clavero Lavedán.....	65	»	17	55	82	55	28	89
58	Pascual Cutando González.....	117	»	31	59	148	59	52	»
59	Pedro Caballero Mellado.....	39	»	10	53	49	53	17	33
60	José Caballán Pérez.....	104	»	28	08	132	08	46	22
61	Mariano Delgado Sancha.....	26	»	7	02	33	02	11	55
62	Juan Dames Tuffi.....	78	»	21	06	99	06	34	67
63	Miguel Escamilla Moreno.....	65	»	17	55	82	55	28	89
64	Manuel Fernández Fernández.....	13	71	3	70	17	41	6	09
65	Manuel Fernández Román.....	156	»	42	12	198	12	69	34
66	Ramón Forcadell Sancho.....	43	61	10	46	54	07	18	92
67	Ramón Gil Donajre.....	65	»	17	55	82	55	28	89
68	Cenón Gutiérrez Martín.....	39	»	»	78	39	78	13	92
69	Julián Gómez Dasa.....	39	»	10	53	49	53	17	33
70	Felipe Gallango Riaño.....	11	04	2	98	14	02	4	90
71	Pedro García Sánchez.....	91	»	22	75	113	75	39	81
72	Dionisio Irala Alvarez.....	52	»	14	04	66	04	23	11
73	Antonio López Valencia.....	52	»	14	04	66	04	23	11
74	Saturnino Manso Marrugán.....	104	»	28	03	132	03	46	22
75	Pascual Martínez Martínez.....	178	11	48	08	226	19	79	16
76	Tomás Manuel Ballón.....	65	»	17	55	82	55	28	89
77	Rafael Millán Reyes.....	65	»	17	55	82	55	28	89
78	Antonio Parra Moreno.....	65	»	17	55	82	55	28	89
79	Gabriel Peña Moro.....	52	»	14	04	66	04	23	11
80	Pedro Ruiz Fernández.....	52	»	9	36	61	36	21	47
81	Lino Serrano Casas.....	104	»	28	04	132	04	46	22
82	Francisco Teseira Mantilla.....	52	»	14	04	66	04	23	11
83	José Sánchez Marco.....	65	»	17	55	82	55	28	89
84	José Díaz Mayayo.....	65	»	»	»	65	»	22	75
	SUMA.....	2.435	12	591	90	3.027	02	1.059	32

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 104 créditos núms. 48 á 95, 97 á 116 y 118 á 153 de la relación primera adicional á la número 33 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á Guerrillas de Cuba, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
56	52'91	»	12'91	18'51
93	53 »	0'53	53'53	18'73
139	45'29	0'45	45'74	16 »

cuyos 104 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 9.397'15 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 577'19 por los intereses devengados, en junto á 9.974'34; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.490 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18

de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 3.490 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación primera adicional á la núm. 33 que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		48	José Alama Balduquín	128	22	»	»	128	22
49	Juan Aldama	34	»	»	34	34	34	12	01
50	Lucas Alba Hernández	84	75	»	84	85	59	29	95
51	Manuel Arias Runar	11	97	»	11	12	08	4	22
52	José Angel Núñez	68	12	»	68	68	80	24	08
53	Gregorio Alvarez Reyes	146	72	1	46	148	18	51	86
54	Manuel Almeida	87	31	»	87	88	18	30	86
55	Antonio Arriba Arriba	51	98	»	51	52	49	13	37
56	Zacarías Arias Arévalo	52	91	»	52	53	43	18	70
57	Juan Alvarez Muñoz	74	»	»	»	74	»	25	90
58	Emiliano Aliaga Silva	26	54	»	26	26	80	9	38
59	José Bautista Palacios	53	14	»	53	53	67	18	78
60	Justo Benítez Ramos	213	17	»	»	213	17	74	60
61	Jesús Blanco Núñez	42	»	»	42	42	42	14	84
62	José Beiroa Miguel	130	83	»	»	130	83	45	79
63	D. Manuel Breca Trevilla	176	48	42	35	218	83	76	50
64	Paulino Campos Sánchez	116	51	»	»	116	51	40	77
65	Severino Cifuentes Rodríguez	55	»	»	55	55	55	19	44
66	Pedro Contra	27	55	»	27	27	82	9	73
67	José Calzado Recio	63	54	»	63	69	22	24	22
68	José Castro Seguí	12	44	»	12	12	56	4	39
69	José Cruz Fuentes	54	50	»	54	55	04	19	26
70	Ramón Cutiño Arancibia	46	24	»	46	46	70	16	34
71	José Diéguez Carrera	69	»	»	69	69	69	24	39
72	Pablo Fonseca Pupo	37	40	»	37	37	77	13	21
73	Mónico Fernández Cedeño	27	»	»	»	27	»	9	45
74	Tomás Ferrer Rivero	9	»	»	09	9	09	3	18
75	Vicente Fernández Cardeñas	236	36	»	»	236	36	82	72
76	Salvador Fajardo Socarrat	62	37	»	62	62	99	22	04
77	Francisco González González	15	»	»	»	15	»	5	25
78	Rafael González Albastazgo	32	75	»	32	33	07	11	57
79	Joaquín Godález Rodríguez	41	75	»	41	42	16	14	75
80	José Guerra González	104	66	1	04	105	70	36	99
81	Desiderio Griñán Griñán	47	55	»	47	48	02	16	80
82	José Guerra Incógnito	116	71	1	67	118	38	41	43
83	Nicolás Gómez Alvarez	217	87	»	»	217	87	76	25
84	Julio Garrey Goresach	18	19	»	18	18	37	6	42
85	Antonio García Heredia	54	31	»	54	54	85	19	19
86	Basilio Griñán Suárez	26	50	»	26	26	76	9	36
87	Pascual Girón Vicente	12	50	»	12	12	62	4	41
88	José Guerra Guerra	153	52	1	53	155	05	54	26
89	Antonio Gómez Vicente	191	80	32	60	224	40	78	54
90	Ramón Hevia González	374	41	63	64	438	05	153	31
91	Juan Iglesias Iglesias	12	»	»	12	12	12	4	24
92	Cristóbal Ibáñez Casanova	207	48	»	»	207	48	72	61
93	José Joaquín González	53	»	»	»	53	»	18	55
94	Francisco Jurado Usagre	201	55	»	»	201	55	70	54
95	Pedro Lago Lago	66	67	»	66	67	33	23	56
96	Urbano Licia Mora	48	27	»	48	48	75	17	06
97	Javier León León	61	87	»	61	62	48	21	86
98	Santos León Ferrer	86	21	»	86	87	07	30	47
99	José Lahera Almenales	39	»	4	68	43	68	15	28
100	Luis Millán Gómez	34	»	2	72	36	72	12	85
101	José María Yustis	34	69	»	34	35	03	12	26
102	Ramón Mato Gil	12	50	»	12	12	62	4	41
103	Andrés Muñoz Correa	44	17	5	30	49	47	17	31
104	Fernando Martínez Acosta	21	»	»	»	21	»	7	35
105	Jesús Martínez León	86	50	»	86	87	36	30	57
106	Rafael Mendoza Pérez	89	10	»	89	89	99	31	49
107	Nicolás Muñoz García	210	39	35	76	246	15	86	15
108	Francisco Merino Cruz	94	89	»	94	95	83	33	54
109	Cenón Montero Guerra	202	17	»	»	202	17	70	75
110	Manuel Marañón Merino	300	»	81	»	381	»	133	35
111	Miguel Nieto Pérez	66	46	»	66	67	12	23	49
112	Cornelio Naranjo	113	05	1	13	114	18	39	96
113	José Núñez Hernández	43	»	»	43	43	43	15	20
114	Manuel Pérez Silveira	29	»	»	»	29	»	10	15
115	Angel Pantoja Faus	45	28	»	45	45	73	16	»
116	Sacramento Palacios	58	02	»	58	58	60	20	51
117	José Pérez Navarro	234	58	28	14	262	72	91	95
118	Isidro Planas Comas	202	46	54	66	257	12	89	99
119	D. Félix Peña Lázaro	70	»	13	30	83	30	29	15
120	Felipe Rivero Tullés	49	40	»	49	49	93	17	47
121	Pedro Rodríguez Díaz	214	41	57	89	272	80	95	30
122	Indalecio Ramos	71	50	»	71	72	21	25	27
123	Mariano Rasabal	94	42	»	94	95	36	33	37
124	Tomás Rubio Manzanárez	180	57	48	75	229	32	80	26
125	Pedro Reyes Reyes	71	20	»	71	71	91	25	16
126	Antonio Ruiz Rodríguez	162	53	43	88	206	41	72	24
127	Diego Ramírez Juez	139	68	»	»	139	68	48	88

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
128	Candelario Ramírez de la O.....	77	88	»	77	78	65	27	52
129	Rafael Rodríguez Cedeño.....	145	26	1	45	146	71	51	34
130	Antonio Ricardo Hernández.....	40	76	»	40	41	16	14	40
131	D. Luis Rodríguez Herrero.....	25	94	7	»	32	94	11	52
132	José Salomé Silva.....	51	60	13	93	65	53	22	93
133	Tomás Segura Segura.....	96	19	»	96	97	15	34	»
134	Tiburcio Silva.....	33	»	»	»	33	»	11	55
135	Rafael Sosa Yltre.....	149	84	»	»	149	84	52	44
136	Isidro Sanz Sanz.....	61	93	»	»	61	93	21	67
137	Joaquín Suárez Incógnito.....	83	48	»	83	84	31	20	50
138	Pedro Suárez Aguilera.....	46	50	»	46	46	36	16	43
139	Felipe Silveiro Silveiro.....	49	29	»	49	49	78	17	42
140	Salvador Soriano López.....	209	64	»	»	209	64	73	37
141	Simón Támis Salazar.....	107	22	»	»	107	22	37	52
142	Manuel Tejada Expósito.....	59	45	»	59	60	04	21	01
143	Esteban Tomé Sordana.....	57	»	»	57	57	57	20	14
144	Víctor Villalón V.....	56	»	»	»	56	»	19	60
145	Luis Valencia Expósito.....	222	03	»	»	222	08	77	71
146	Pedro Villaviciosa Castro.....	151	22	1	51	152	73	53	45
147	Algel Viltre Hidalgo.....	111	87	»	»	111	87	39	15
148	Francisco Vázquez González.....	78	43	»	»	78	43	27	45
149	Miguel Virelba.....	54	73	»	54	55	27	19	34
150	Víctor Vera.....	65	81	»	65	66	46	23	26
151	Eduardo Viero Olivenza.....	133	04	»	»	133	04	46	56
152	Antonio Vellas Pastor.....	115	59	31	20	146	79	51	37
153	Angel Zamora Sedano.....	37	67	»	37	38	04	13	31
	TOTAL.....	9.684	»	605	84	10.289	84	3.600	98

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión del 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 20 créditos números 594 á 610, 612, 358 y 476, de la relación cuarta adicional á la número 13 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Milicias, que ascienden á 4.273'61 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 619'62 por los intereses devengados, en junto á 4.893'23; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.712 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891,

un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.712 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
592	D. Esteban Aragón Pérez.....	1.098	16	219	63	1.317	79	461	22
593	» Rufino Alonso Abril.....	482	21	86	79	569	»	199	15
594	Antonio Vidal Fernández.....	168	»	40	32	208	32	72	91
595	Enrique Valdés Pastonza.....	85	37	11	95	97	32	34	06
596	Juan Vaquerizo Vila.....	168	91	45	60	214	51	75	07
597	Juan de la Cruz Pinillos.....	140	48	»	»	140	48	49	16

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
598	Manuel Caciros Pazos.....	168	»	45	36	213	36	74	67
599	José Hermida Fernández.....	168	»	»	»	168	»	58	80
600	D. Francisco López Arteaga.....	330	38	102	70	432	08	169	07
601	Francisco Leal Almerto.....	316	79	47	51	363	30	127	50
602	Ramón López Carballo.....	170	34	40	88	210	22	73	92
603	Domingo Millares López.....	53	31	10	12	63	43	22	20
604	Francisco Mira Díaz.....	129	87	14	28	143	15	50	45
605	D. José Martínez Barrios.....	615	95	»	»	615	95	215	58
606	José Molina Castro.....	268	44	45	63	313	07	109	92
607	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	168	42	40	42	208	84	73	09
608	Francisco Rojo Alfonsino.....	185	50	50	08	235	58	82	45
609	D. Francisco Rodríguez García.....	241	57	24	15	265	72	93	»
610	José Torres Díaz.....	168	»	»	»	168	»	58	80
611	D. José Medina Batista.....	455	84	91	16	546	»	191	45
612	» Juan Moya.....	303	57	»	»	303	57	106	24
358	» Diego Martín Rubio.....	182	02	49	14	231	16	80	90
476	Ignacio Romero Romero.....	190	69	51	48	241	17	84	75
	TOTAL.....	6.309	82	1.017	20	7.327	02	2.564	36

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 67 créditos núm. 910 á 967 y 969 á 977 de la relación tercera adicional á la núm. 6 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al cuerpo de Ingenieros, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número	Capital rectificado	Intereses	TOTAL	35 por 100
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
921	95'62	22'94	118'56	41'49
926	120'15	27'63	147'78	51'72
933	31'78	8'58	40'36	14'12
945	107'15	28'93	136'08	47'62
950	214'90	58'02	272'92	95'52
973	26'70	7'20	33'90	11'86
974	220'93	19'88	240'81	84'28

cuyos 67 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6.749'63 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.363'13 por los intereses devengados, en junto

á 8.117'76; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.840 pesos 90 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 2.840 pesos 90 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación tercera adicional á la número 6 que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
910	Eligio Aguiar Mondejas.....	67	52	»	»	67	52	23	63
911	Francisco Aceña Pecado.....	111	26	26	70	137	96	48	28
912	Francisco Amorós Castellanos.....	20	95	»	»	20	95	7	33
913	José Arqués Tortosa.....	61	63	16	64	77	27	27	39
914	José Alonso Toro.....	163	59	40	89	203	48	71	56
915	José Acebal López.....	128	81	27	05	155	86	54	55

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital e intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		916	José Antonio Pérez.....	42	94	»	85	43	79
917	Antonio Villar Ledesma.....	118	71	32	05	150	76	52	76
918	Antonio Villegas Apiendos.....	54	37	»	»	54	37	19	02
919	Diego Banos Redondo.....	173	59	46	86	220	45	77	15
920	Martín Barroso Bravo.....	61	15	16	51	77	66	27	18
921	Nicanor Blanco Rodríguez.....	95	62	23	90	119	52	41	83
922	Pedro Benítez Gener.....	55	10	»	»	55	10	19	28
923	Pedro Vaquero Rubio.....	91	79	24	78	116	57	40	79
924	Pedro Carrillo González.....	87	66	23	66	111	32	58	96
925	Pablo Cánovas López.....	112	30	»	»	112	30	39	30
926	Indalecio Díaz Latorre.....	170	15	39	13	209	28	73	24
927	Indalecio Esquivet Morejón.....	52	90	»	»	52	90	18	51
928	Ramón Falceto Plaza.....	99	78	26	94	126	72	44	35
929	Cayetano Gómez Pérez.....	136	39	15	»	151	39	52	98
930	Ciriaco González Fernández.....	163	86	44	24	208	10	72	83
931	Camilo Cuclara Cabrera.....	45	27	12	22	57	49	20	12
932	Domingo Jimeno Bolos.....	66	75	»	»	66	75	23	36
933	Francisco Jiménez Martín.....	37	78	10	20	47	98	16	79
934	Manuel García Pan.....	127	33	34	39	161	77	56	61
935	Máximo González Lucio.....	87	64	23	66	111	30	38	95
936	Miguel Guerra Carrera.....	114	98	31	04	146	02	51	10
937	Ramón Jiménez Mora.....	13	88	3	74	17	62	6	16
938	Ramón García González.....	53	40	14	41	67	81	23	73
939	Tomás Gutiérrez Fernández.....	105	89	23	29	129	18	45	21
940	Domingo Hernández Morejón.....	49	58	»	»	49	58	17	35
941	Julián Hernández Ortega.....	98	32	23	59	121	91	42	66
942	Julián Hernández Soriano.....	172	55	46	58	219	13	76	69
943	Antonio Lebrón Galván.....	119	26	32	20	151	46	53	01
944	Agustín Lara Juárez.....	25	56	»	»	25	56	8	94
945	José León Cerezo.....	111	91	30	21	142	12	49	74
946	Juan Luis Fernández.....	126	64	30	39	157	03	54	96
947	D. Miguel López Lozano.....	169	90	20	38	190	28	66	59
948	Teodoro Landa Arana.....	186	90	16	82	203	72	71	30
949	Vicente Miranda Calvo.....	186	90	50	46	237	36	83	07
950	Valentín Molino Casado.....	314	90	35	02	349	92	139	97
951	Cástor Mata Díaz.....	46	03	11	50	57	53	20	13
952	José Magdalena Fernández.....	85	72	23	14	108	86	38	10
953	José Martínez Aguiar.....	74	29	»	»	74	29	26	»
954	José María San Emeterio.....	30	70	8	23	38	98	13	64
955	Julián Manquillo Agramut.....	15	35	4	14	19	49	6	32
956	Luis Montilla Romero.....	74	77	20	18	94	96	33	23
957	Victor Nazario Expósito.....	145	38	34	39	180	27	63	09
958	Salvador Noya Rivelles.....	179	43	48	44	227	87	79	75
959	José Olmos Aranda.....	40	05	10	81	50	86	17	80
960	Francisco Parra López.....	186	90	50	46	237	36	83	07
961	Lorenzo Plaza Diego.....	112	11	30	26	142	37	49	82
962	Manuel Palacios Huelgo.....	152	69	41	22	193	91	67	86
963	Manuel Pérez Gándara.....	186	90	50	46	237	36	83	07
964	Andrés Rodríguez Rodríguez.....	54	76	»	»	54	76	19	18
965	Antonio Romo Ramos.....	89	63	1	79	91	42	31	99
966	Enrique Rodríguez Gómez.....	88	17	23	80	111	97	39	18
967	Joaquín Roig Guardiola.....	186	90	3	73	190	63	66	72
968	José Buéda García.....	186	90	50	46	237	36	83	07
969	Pablo Ruiz Solo.....	57	43	»	»	57	43	20	10
970	Juan Sola Lladó.....	51	38	13	87	65	25	22	83
971	Miguel Segarra Querol.....	47	32	12	77	60	09	21	03
972	Pedro Sánchez Velasco.....	120	61	32	56	153	17	53	80
973	Pedro Sánchez López.....	49	70	13	41	63	11	22	08
974	Santiago Suárez Carrero.....	230	87	20	77	251	64	88	07
975	Tranquilino Sánchez Sánchez.....	101	47	»	»	101	47	35	51
976	Telesforo Santos Rodríguez.....	186	90	50	46	237	36	83	07
977	Angel Tardío Pérez.....	62	41	16	85	79	26	27	74
	TOTAL.....	7.130	23	1.468	05	8.598	28	3.009	08

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 20 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los cinco créditos comprendidos en la relación

segunda adicional á la núm. 62 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Remonta de Caballería, que ascienden á 369'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 97'63 por los intereses devengados, en junto á 467'51; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 163 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De

real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 163 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación segunda adicional á la núm. 62 que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
57	José Villalobos Nogal.....	58	21	15	71	73	92	25	87
58	Antonio Sosa Crespo.....	110	54	27	53	138	17	48	35
59	Elías Calvo Nalvarte.....	134	12	36	21	170	33	59	61
60	Juan Hernández Sáez.....	48	17	13	»	61	17	21	40
10	José Díaz Rodríguez.....	18	84	5	08	23	92	8	37
	TOTAL.....	360	88	97	63	467	51	163	60

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que son los más antiguos en las escalas de su clase y reúnen las circunstancias que determina el ar-

tículo 22 del reglamento; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le asigna en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
			Día	Mes	Año
Comandante.....	D. Luis Ciarán Vallabriga.....	Teniente coronel.....	24	novbre...	1894
Capitán.....	» Fernando Fernández Santistéban.....	Comandante.....	25	ídem....	1894
Primer teniente.....	» Francisco Díaz Delgado.....	Capitán.....	26	ídem....	1894

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CLASIFICACIONES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio con fecha 9 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de maestro armero de primera clase, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, al que es de segunda del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, D. Francisco Gómez Aguado, por reunir las condiciones prevenidas en el art. 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio en 27 de noviembre último, consultando si corresponde á su autoridad conceder la continuación

en el servicio que ha solicitado el cabo **Salvador Grau Aparici**, que, procedente del regimiento Infantería de Bailén número 24, tiene su destino en la Zona de reclutamiento de Gerona, como asimismo si las clases é individuos de tropa que se hallan prestando servicio en los cuadros orgánicos de las zonas y reservas continúan dependiendo de los cuerpos activos de donde proceden, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que á V. E. pertenece la facultad de resolver en dicha petición, y que las indicadas clases é individuos de tropa causan baja en los cuerpos activos únicamente por lo que respecta á la reclamación y percibo de sus haberes, conforme previene el art. 60 de las instrucciones aprobadas por real orden de 30 de agosto de 1893 (C. L. núm. 292).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

CRUCES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería de Marina, **D. Hilario Elvira Puerta**, la antigüedad de 10 de agosto de 1879 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 20 de mayo de 1881 que por real orden de 12 de febrero de 1883 se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJÉRCITO

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el empleo de capellán segundo, á los dos aspirantes aprobados en las últimas oposiciones con los números 27 y 28, **D. Modesto Gorrillas Laborda** y **D. Florian Portela Coton**, por ser los primeros de los de su clase; debiendo disfrutar en dicho empleo la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Comandantes en Jefe del quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 10 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que

Dios guarde), se ha servido disponer que el capitán del cuarto regimiento montado de Artillería **D. Dionisio Muro y Carvajal**, auxilie los trabajos de esa Comisión sin ser baja en su actual destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Comisión de Táctica.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los individuos pertenecientes á los regimientos del arma de Caballería expresados en la siguiente relación, pasen destinados al escuadrón Cazadores de Melilla; los cuales emprendan la marcha para su nuevo destino á la mayor brevedad, á fin de que, á ser posible, pasen presentes en el citado escuadrón la revista de enero entrante; debiendo los interesados utilizar las vías férrea y marítima por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército.

Señor Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos á que actualmente pertenecen
Soldados....	Luis Corbacho Romero.....	Reg. de la Reina.
	Cipriano Martínez Ibáñez.....	Idem de Albucera.
	Cayetano Fernández Pividada..	Idem de Tetuán.
	Antonio Pérez Gómez.....	Idem de la Princesa.
	Joaquín Millán Pérez.....	Idem de Pavia.
	Salvador Vadillo García.....	Idem de Arlabán.
	Balbino Torrecilla Martínez...	Idem de Sesma.
	Benito Camacho Serrano.....	Idem de Talavera.
	Severiano Sastre Simón.....	Idem de Galicia.
	Antonio Ibáñez Tebar.....	Idem de Alcántara.
	Francisco Jiménez Maestre....	Idem de Villarrobledo.
	Andrés Rodríguez Varela.....	Idem de Castillejos.

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Fernando Govantes Nieto** y termina con **Don Luciano Marin Garcia**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Baleares.

Relación que se cita

- D. Fernando Govantes Nieto, de la Zona de Sevilla número 61, á la de Badajoz núm. 3, de plantilla.
 » Juan Hernández Ferrer, de la Zona de Gerona núm. 24, á la quinta media brigada de Cazadores.
 » Andrés Villa Calvo, del regimiento Reserva de Logroño núm. 57, á la Zona de Gerona núm. 24, de plantilla.
 » Enrique Llorente Ferrando, de la Zona de Baleares, al regimiento Reserva de Logroño núm. 57, de plantilla.
 » Luciano Marín García, de la Zona de Alicante núm. 45, á la de Baleares, de plantilla.

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la primera división del cuarto Cuerpo de ejército, al coronel graduado, teniente coronel de Estado Mayor, D. Jesús Tamarit y Villa y Torre, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en la tercera región; y á la primera división del sexto Cuerpo, al de la propia clase D. Manuel Gómez y Vidal, ascendido por real orden de 19 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 279), procedente de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, tercero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Director de la Escuela Superior de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobado lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante, capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Gutiérrez de Ceballos y Carnicero y concluye con D. Rufo Núñez Rivero, pasen destinados á los tercios y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandante

- D. Enrique Gutiérrez de Ceballos y Carnicero, ascendido, de la Dirección general, á la Comandancia del Norte, de segundo jefe.

Capitanes

- D. Mauricio Martínez Moreno, ascendido, de la Comandancia de Alava, á la 1.ª compañía de la de Logroño.
 » Ildefonso de la Campa Fernández, ascendido, de la plana mayor del 10.º tercio, á la 1.ª compañía de la Comandancia de Toledo.
 » Antonio Fernández Gómez, de la 5.ª compañía de la Comandancia de Teruel, á la sexta de la de León.
 » Joaquín Puncel Pérez, segundo jefe de la Comandancia de Logroño, á la 3.ª compañía de la de Burgos.
 » Matías Ruiz de Copegui, de la 3.ª compañía de la Comandancia de Burgos, á la 5.ª de la de Teruel.

- D. Francisco Cotarelo Rodil, de la 1.ª compañía de la Comandancia de Logroño, de segundo jefe de la misma.
 » José García Pérez, de la plana mayor del 14.º tercio, á la plantilla de la Dirección general.
 » Leoncio Ponte Llerandi, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Madrid, á la 7.ª de la del Sur.
 » Juan Barberas Azúiz, de la 1.ª compañía de la Comandancia de Toledo, á la 4.ª de la de Madrid.
 » Lorenzo Rubio Isern, de la 7.ª compañía de la Comandancia del Sur, á la plana mayor del 14.º tercio.

Primeros tenientes

- D. Joaquín Parejo Caballero, ascendido, de la Comandancia de Lérida, á la 8.ª compañía de la misma.
 » Félix Carlos Arezo, ascendido, de la Comandancia de Navarra, á la 4.ª compañía de la misma.
 » Alejandro Muñoz Carrión, ascendido, de la Comandancia del Norte, á la 9.ª compañía de la de Soria.
 » Cástor Vilache Pastor, de reemplazo en la 3.ª región, á la 10.ª compañía de la Comandancia de Tarragona.
 » Trinidad Todolí Alcaraz, de la 9.ª compañía de la Comandancia de Castellón, á la 5.ª de la de la Corona.
 » José Martínez Gil, de la 10.ª compañía de la Comandancia de Tarragona, á la 9.ª de la de Castellón.
 » Martiniano López Villanueva, de la 5.ª compañía de la Comandancia de Navarra, á la 3.ª de la de Alava.
 » José Moreno Fernández, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Navarra, á la 5.ª de la misma.
 » Antonio París Beltrán, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Lérida, á la 6.ª de la de León.
 » Esteban Morales Díaz, de la 9.ª compañía de la Comandancia de Soria, á la Sección de Melilla.
 » Blas de la Fuente Rodríguez, de la 6.ª compañía de la Comandancia de León, á la 3.ª de la misma.
 » Alfredo Peña Martín, de la 3.ª compañía de la Comandancia de Barcelona, á la 5.ª de la de Jaén.
 » Miguel Dolz Peyré, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Barcelona, á la 3.ª de la misma.

Segundos tenientes

- D. Manuel Palao Neira, ingresado, del regimiento de África núm. 1, á la 6.ª compañía de la Comandancia de Lérida.
 » Ricardo Selamero Ortiz, ingresado, del regimiento de Tetuán núm. 45, á la 6.ª compañía de la Comandancia de Valencia.
 » Víctor Cacharrón Cabezas, ingresado, del regimiento de Toledo núm. 35, á la 5.ª compañía de la Comandancia de Cuenca.
 » Pablo Riera Cortada, ingresado, del regimiento de África núm. 2, á la 7.ª compañía de la Comandancia de Lérida.
 » Tomás Segoviano Ampudia, de la 7.ª compañía de la Comandancia de Lérida, á la 5.ª de la de Valencia.
 » Antonio Luque Gálvez, de la sección de Caballería de la Comandancia de Castellón, á la 5.ª compañía de la de Navarra.
 » Juan Arbona Domínguez, de la 6.ª compañía de la Comandancia de Navarra, á la 10.ª de la de Tarragona.
 » Gerardo de la Puente y Puente, de la 10.ª compañía de la Comandancia de Tarragona, á la 6.ª de la de Navarra.
 » Carlos Allende Sánchez, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Sevilla, á la 3.ª de la del Norte.
 » Anselmo Sáez Pascual, de la sección de Caballería de la Comandancia de Almería, á la sección de Caballería de la de Castellón.
 » Juan Blanco Pérez, de la 5.ª compañía de la Comandancia de Valencia, á la 6.ª de la de Santander.
 » Sebastián Fernández Frontela, de la 6.ª compañía de la Comandancia de Santander, á la sección de Caballería de la de Almería.
 » Blas Castañeda Añibarro, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Murcia, á la 2.ª de la de Málaga.
 » Sebastián Martínez Martínez, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Málaga, á la 4.ª de la de Murcia.
 » Rufo Núñez Rivero, de la 6.ª compañía de la Comandancia de Valencia, á la 4.ª de la de Sevilla.

Madrid 21 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 de octubre próximo pasado, conferidas, en el mes de septiembre último, al personal comprendido en la siguiente relación,

que comienza con **D. Francisco Cabrera Porro** y concluye con **Don Dionisio Riancho Obregón**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros.....	Maestro de obras.....	D. Francisco Cabrera Porro..	3.º	Santa Cruz del Sur.	Tasar un cuartel.
Infantería.....	Capitán.....	» Juan Barrañón Villalón...	22	Guantánamo.....	Diligencias judiciales.
Idem.....	T. coronel...	» José Bonet López.....	22	Santa Clara.....	
Idem.....	Capitán.....	» Juan Malpica Génova.....	22	Guantánamo.....	Conducir armamentos.
Guardia Civil.....	1.º Teniente	» Lino Ruiz de la Rosa.....	24	Habana.....	
Infantería.....	Capitán.....	» Antonio Ordóñez Osorio..	22	Paso Cabado y otros puntos.....	Diligencias judiciales.
Idem.....	Cabo.....	Benito Garrote Bernardo....	22	Idem.....	
Idem.....	1.º Teniente	D. Benito San Martín Ferrer.	22	Cabezas, Ingenio «Valiente» y Alfonso XII.....	Asesorar Consejos de guerra.
Idem.....	Soldado.....	Eduardo Gironés.....	22	Idem.....	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 2.º	D. Ramón Oscáriz.....	22	Puerto Príncipe...	Tramajos.....
Infantería.....	Capitán.....	» Vicente Patiño Rodríguez.	22	Idem.....	
Idem.....	Soldado.....	Epifanio Pérez Ortega.....	22	Idem.....	El Roque y otros puntos.....
Idem.....	Capitán.....	D. Ramón Rodríguez de Rivera.....	22	Idem.....	
Idem.....	Soldado.....	Luis Ruiz de Haro.....	22	Matanzas.....	Diligencias judiciales.
Caballería.....	Coronel.....	D. Pablo Landa Arrieta.....	22	Idem.....	
Infantería.....	1.º Teniente	» Luis León Núñez.....	22	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Sargento.....	Juan Vinuesa Cano.....	22	Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	D. Juan Fernández Fernández	22	Hatillo.....	Idem.....
Idem.....	Sargento.....	Fermín Santa Lucía Expósito	22	Idem.....	
Guardia Civil.....	Comandante.	D. Domingo Lomo García..	22	Colón y Torrellanos	Idem.....
Infantería.....	Sargento...	Angel Sáez López.....	22	Idem.....	
Admón. Militar.....	Oficial 1.º...	D. José Peralta Nogués.....	3.º	Sabanilla del Encomendador.....	Recibir un cuartel.
Infantería.....	Capitán.....	» Jerónimo Gómez Arroyo..	22	Guantánamo.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Caballería.....	1.º Teniente	» Enrique Viqueira.....	22	Remates de Guane.	Defensor de un ídem.
Infantería.....	Capitán.....	» Juan Gómez Velasco.....	22	San Juan y Martínez, Remates y otros puntos.....	Diligencias judiciales.
Idem.....	Soldado.....	Manuel Casanova.....	22	Idem.....	
Guardia Civil.....	Comandante.	D. Domingo Lomo García..	22	Madruga y San Nicolás.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Idem.....	Capitán.....	» José Grau Martínez.....	23	Santa Clara.....	
Infantería.....	1.º Teniente	» Ignacio Duarte Oriol.....	22	San Diego del Valle y otros puntos..	Diligencias judiciales.
Idem.....	Soldado.....	Antonio Bonillón Utrilla....	22	Idem.....	
Idem.....	1.º Teniente	D. Gregorio San Martín Ferrer	22	Colonia «El Coronel», término de Corral Falso....	Vocal de un Consejo de guerra.
Idem.....	Soldado.....	Eduardo Gironés.....	22	Idem.....	
Idem.....	1.º Teniente	D. Juan Mulet Chambó.....	22	Trinidad.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Manuel Azcona Parreño..	23	Santa Clara.....	
Admón. Militar.....	Oficial 1.º...	» José Peralta Nogués.....	3.º	Coliseo.....	Formar convenios para la limpieza de letrinas.
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Gregorio Hernández Ruipérez.....	23	Santa Clara.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Infantería.....	Comandante.	» Jesús López de León.....	22	Nuevitas.....	Diligencias judiciales.
Idem.....	Cabo.....	Dionisio Ortega.....	22	Idem.....	
Ingenieros.....	Comandante.	D. Guillermo Ambarede.....	3.º	Idem.....	Diligencias judiciales.
Infantería.....	Capitán.....	» Ramón Rodríguez de Rivera.....	22	Guareiras.....	
Idem.....	Cabo.....	Manuel Cuevas Rodríguez..	22	Idem.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Idem.....	Capitán.....	D. Ignacio Duarte Orive....	22	Jicotea.....	
Idem.....	Soldado.....	Antonio Bonillón Utrilla....	22	Idem.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Idem.....	Capitán.....	D. Feliciano Ceballos é Isasi.	22	Santa Clara.....	
Idem.....	Comandante.	» Antonio Cañamaque.....	22	Mariel.....	Diligencias judiciales.
Idem.....	1.º Teniente	» Enrique Persino.....	22	Idem.....	
Idem.....	Comandante.	» Eduardo Francés.....	22	Güines y Jaruco..	Diligencias judiciales.
Idem.....	Sargento...	Angel Sáez.....	22	Idem.....	
Ingenieros.....	Maestro de obras.....	D. Cándido Toledo.....	3.º	San Juan de las Yeras.....	Reconocer un cuartel.
Infantería.....	1.º Teniente	» Serafín Anida Jiménez....	22	Cienfuegos.....	Diligencias de prueba.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º...	» Eduardo Piqueras Ariau..	3.º	Puerto Príncipe...	Intervoir en una subasta.

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida	
Infantería.....	1.º Teniente	D. Juan Mulet Chambó.....	22	Cienfuegos.....	Diligencias de prueba.	
Idem.....	Capitán.....	» Juan Fernández Fernández	22	Idem.....		
Idem.....	1.º Teniente	» Francisco Losada Goifredo	22	Idem.....		
Idem.....	Otro.....	» Daniel Campos Meléndez..	22	Idem.....		
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Guirado Conde...	22	Guanajay.....		
Idem.....	1.º Teniente	» Dionisio Riancho Obregón	22	Idem.....		
Idem.....	Cabo.....	Román Pozo Galera.....	22	Idem.....		
Cuerpo Jurídico.....	Auditor provisional...	D. Luis Jiménez Gómez.....	22	Santa Clara.....		Asesorar un Consejo de guerra.
Ingenieros.....	Maestro de obras.....	» Cándido Toledo.....	3.º	Cienfuegos.....		Reconocer un fuerte.
Guardia Civil.....	Comandante.	» Domingo Lomo García....	22	Habana.....		Diligencias judiciales.
Infantería.....	Soldado.....	Polícarpo Sanz Celis.....	22	Idem.....		
Ingenieros.....	Comandante.	D. Francisco Oliveira.....	3.º	Puerto Príncipe....	Dictaminar en un descarrilamiento.	
Idem.....	Otro.....	» Félix Cabello.....	3.º	Colón.....	Inspeccionar las obras de un cuartel.	
Idem.....	Maestro de obras.....	» Cándido Toledo.....	3.º	Remedios.....	Reparaciones de un cuartel.	
Infantería.....	1.º Teniente	» Dionisio Riancho Obregón	22	Pinar del Río.....	Diligencias judiciales.	

Madrid 19 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión conferida por V. E., y de que dió cuenta á este Ministerio en 25 de noviembre próximo pasado, al auditor de tercera clase **D. Alvaro Valero de Palma**, con objeto de asesorar un Consejo de guerra en Palma de Mallorca; concediendo al referido auditor los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 23 de noviembre próximo pasado, conferidas, en el mes de octubre último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Generoso Vega** y concluye con **Luis Pérez Alonso**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Canarias.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros.....	Oficial celador.....	D. Generoso Vega.....	11	Trasladarse desde Santa Cruz de Tenerife al polvorín del Confitero....	Visitar las obras en construcción en el polvorín del Confitero, como celador.
Idem.....	Maestro de obras.....	» Domingo Pisaca.....	11	Idem.....	Idem id. como maestro.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º...	» José Zappino.....	11	Idem.....	Idem id. y pago de jornales y materiales.
Infantería.....	Comandante.	» Juan Candenás Villanueva	11	(Desde ídem á la Laguna.....)	A instruir diligencias sumariales por homicidio de un soldado.
Idem.....	Sargento....	Luis Pérez Alonso.....			

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 25 de noviembre próximo pasado, conferidas, en el mes de octubre último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Isidoro Lluís Mitjavila** y concluye con **D. Francisco Urbina Calzada**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á E. V. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Estado Mayor General del Ejército.....	General de brigada.	D. Isidoro Lluís Mitjávila.....	10 y 11	Valladolid.....	A las órdenes del Comandante en Jefe en funciones de su cargo, en octubre.
Regimiento Infantería de Murcia núm. 37.....	Primer teniente...	» Antonio Maldonado Martínez...	24	Pontevedra.....	
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Conducción de caudales en ídem.
Regimiento Infantería de Luzón núm. 54.....	Primer teniente...	D. Nivardo Sostrada Gómez.....	24	Ferrol.....	
Idem.....	Otro.....	» José Jiménez Fernández.....	10 y 11	Madrid.....	Defensores de una sumaria ante el Consejo Supremo en ídem.
Bón. Caz. de la Habana.....	Otro.....	» Jovino Castro López.....	10 y 11	Idem.....	
Zona de reclutamiento de Gijón.	Capitán.....	» José Rodrigo Longo.....		Oviedo.....	
Idem íd. de Monforte.....	Primer teniente...	» Zeferino Iglesias Armesto.....	146 del de Zonas.....	Lugo.....	Conducir caudales en ídem.
»	»	El mismo.....		Idem.....	
Idem íd. de Santiago.....	Capitán.....	D. Vicente Villaoz Bolaños.....		Coruña.....	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor de 2. ^a ...	» Adolfo Trápaga Aguado.....	10 y 11	Coruña y León.....	Asesorar Consejos de guerra en ídem.
Regimiento Infantería Reserva de Pontevedra.....	Capitán.....	» Francisco Urbina Calzada.....		Pontevedra.....	
Idem.....	Otro.....	» Francisco González Veiga.....		Idem.....	
Idem íd. de la Coruña.....	Otro.....	» Joaquín Fernández Núñez.....		Botanzos.....	
Idem íd. de Lugo.....	Otro.....	» José Marrondo Dorado.....		Lugo.....	
Idem íd. de Astorga.....	Otro.....	» Martín Rodríguez Cobos.....		Astorga.....	
Idem íd. de Valladolid.....	Otro.....	» Pedro Población Carpintero.....		Valladolid.....	
»	»	El mismo.....	146 del de Zonas.....	Idem.....	Conducir caudales en ídem.
Regimiento Infantería Reserva de Monforte.....	Otro.....	» Amancio Rodríguez Alvarez.....		Lugo.....	
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Cerviño Estévez.....		Idem.....	
Idem íd. de Oviedo.....	Otro.....	» Alberto Caso Villazón.....		Oviedo.....	
Idem íd. de Compostela.....	Otro.....	» Manuel Rivero Gesto.....		Coruña.....	
Idem íd. de Gijón.....	Otro.....	» Hermenegildo Tuyá.....		Oviedo.....	
Idem Reserva de Caballería número 30.....	Comandante.....	» Saturnino Salvador Hernández.....	10 y 10	Valladolid.....	Defensores ante un Consejo de guerra de oficiales generales en íd.
Idem íd. Infantería de Castrejana.....	Teniente coronel...	» Bernardino Herrarte Civea.....	10 y 11	Idem.....	
Ingenieros.....	Otro.....	» Luis de Urzáiz Cuesta.....	10 y 11	Tuy.....	Inspeccionar y dirigir la obra del cuerpo de guardia del puente internacional los días 20 y 21 de ídem.
Idem.....	Maestro de obras..	» Salvador Ferrín Jiménez.....	10 y 11	Idem.....	Encargado de la obra anterior en ídem.
Idem.....	Teniente coronel...	» Luis de Urzáiz Cuesta.....	10 y 11	Idem.....	Estuvo los días 5 al 10 y 23 al 25, todos inclusive, inspeccionando y dirigiendo la obra del cuerpo de guardia del puente internacional en ídem.
Idem.....	Maestro de obras..	» Salvador Ferrín Jiménez.....	10 y 11	Idem.....	Continúa en Tuy encargado de la obra del puente internacional en ídem.
Administración Militar.....	Oficial 2. ^o	» Juan Rodríguez Carré.....	10 y 11	Idem.....	Estuvo en Tuy los días 4 y 5, con objeto de pagar jornales en la obra del cuerpo de guardia en ídem.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Antonio Peláez Campomanes.....	10 y 11	Palencia, León y Zamora.....	Pasar la revista semestral de cuarteles en ídem.
Administración Militar.....	Comisario de 1. ^a ...	» Arturo Elías Ciurana.....	10 y 11	Santiago.....	Revisar edificios y pasar revista en ídem.
Idem.....	Idem de 2. ^a	» José Iturria de Aulestia.....	10 y 11	Pontevedra.....	Asistir á tres subastas en ídem.
Idem.....	Otro.....	» Santiago Egea Catalá.....	10 y 11	Zamora.....	Idem á íd. en agosto, septiembre y octubre.
Idem.....	Oficial 1. ^o	» Santos Más Guillén.....	10 y 11	Zamora, León y Palencia.....	Idem á cuatro subastas.
Idem.....	Otro.....	» Augusto Santiago Gadea.....	10 y 11	Orense.....	Idem á una íd.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Lamas Pull.....	24	Coruña.....	Cobro de libramientos.

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito fecha 4 del corriente, promovida por el médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar Don **Elias Ballesteros y Hernández**, con destino en el regimiento de Caballería Húsares de Pavía, en súplica de que se le concedan dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, se halla disfrutando en Génova (Italia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo que se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; el cual disfrutará la mitad del sueldo de su empleo, con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió á este Ministerio el coronel de la Zona de reclutamiento de Mataró, en 10 del mes actual, manifestando que después de haber empezado el sorteo recibió un oficio de la Comisión provincial de Barcelona, que había acordado fueran eliminados 17 reclutas de la relación de mozos sorteables, operación que no pudo practicarse, con arreglo á las prescripciones de la ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anulen los números obtenidos por dichos reclutas, los cuales pasarán á la situación que les corresponda, y sin correrse la numeración, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 9 de junio último (C. L. núm. 167).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Don **Pedro Magriñá Tomás** y seis más, agentes de negocios y de quintas, vecinos de Tarragona, en solicitud de que se reforme la prevención primera de la real orden circular de 6 de octubre último (C. L. núm. 277), y se les conceda autorización para representar, como agentes matriculados, en las dependencias de este Ministerio á los mozos que soliciten ser substituidos en el servicio militar, interviniendo en la tramitación de los expedientes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se observe estrictamente cuanto se preceptúa en dicha soberana resolución, sin permitir representaciones de empresas, compañías y agentes dedicados á la substitución, según se previene en real orden expedida por el Ministerio

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos.	Partes donde se desempeñó la comisión.	Comisión conferida
Administración Militar.	Oficial 2.º	D. Juan Rodríguez Carré.	10 y 11	Pontevedra	Asistir á tres subastas.
Idem	Otro	El mismo	24	Idem	Cobro de libramientos.
Idem	Otro	D. Jesús Martín de Diego	10 y 11	Zamora y León	Asistir á tres subastas.
Idem	Otro	Luis Rodríguez Aterido	10 y 11	Pontevedra y Vigo	Idem á dos id.
Idem	Otro	Julio Zanón Rodríguez	10 y 11	Gijón	Presenciar entrega de material.
Idem	Otro	Fernando Fontán Santamaría	24	Santiago	Cobro de libramientos.
Idem	Otro	Añolfo Rodríguez Castelo	24	Oviedo	Asistir á tres subastas.
Idem	Otro 3.º	Joaquín Botana	10 y 11	Orense, Vigo y Pontevedra	Cobro de libramientos.
Regimiento Reserva de Compostela	Capitán	Pascasio Pérez López	10 y 11	Coruña	Vocal de un Consejo de guerra.
Idem id. de Pontevedra	Otro	Francisco Urbina Galzade	10 y 11	Pontevedra	

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Madrid 20 de diciembre de 1894.

de la Gobernación en 1.º de julio de 1861, y en analogía con las de 19 de mayo de 1892 (C. L. núm. 135) y 30 de julio último (C. L. núm. 233).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

1.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Con el objeto de compensar en lo posible los perjuicios que pudieran originarse á los jefes y oficiales y sus asimilados que quedaron excedentes á consecuencia de las últimas reorganizaciones en las dependencias y cuerpos del Ejército, se les concedió, como gracia especial, el derecho á percibir los cuatro quintos del sueldo de su empleo hasta tanto que obtuviesen nueva colocación; pero atendiendo á que algunos de los jefes y oficiales que se hallan en dichas circunstancias han solicitado obtener, por cambio, destino de plantilla, considerándose los que se hallan desempeñando éstos con opción á disfrutar en su nueva y voluntaria situación de reemplazo, de igual beneficio que los excedentes con quienes entablaron el cambio; y no siendo este el espíritu de las mencionadas disposiciones que, naturalmente, no deben alcanzar sino á los que con motivo de las reformas de plantillas cesaron en los destinos que ocupaban al decretarse, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que en lo sucesivo se entienda que los jefes y oficiales y sus asimilados que hallándose en destino activo deseen pasar á situación de reemplazo, solamente podrán efectuarlo sujetándose á lo dispuesto en la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y con derecho al sueldo señalado por la de 9 de noviembre de 1867, ó sea la mitad del correspondiente á su empleo en activo en el arma de Infantería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el capellán segundo, en situación de reemplazo por enfermo, D. Senén Ceniceros é Ibarra, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención al certificado facultativo que acompaña; debiendo continuar en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Provicario general Castrense y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 16 del actual la edad reglamentaria para el retiro el comandante de la escala de reserva, afecto al regimiento Caballería de Sevilla número 32, D. Francisco Calé y González, que desea fijar su residencia en Córdoba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 416'66 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 10 del actual la edad reglamentaria para el retiro el comandante de la escala de reserva, afecto al regimiento Caballería de Andújar número 40, D. Domingo Rubio Escribano, que desea fijar su residencia en Córdoba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 27 de diciembre del año último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Francisco de Arcos y Fuentes, director que fué del Colegio preparatorio militar de Lugo, en súplica de que se le exima del descuento del 11 por 100 que sufrió en los haberes de los meses de julio á septiembre de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha instancia, por carecer el recurrente de derecho



á lo que solicita, puesto que se encuentra en idéntico caso que el personal á que se refiere la real orden de 8 de agosto último (D. O. núm. 172).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder sueldo del empleo superior inmediato á los jefes de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Leopoldo Díaz Vallés y termina con D. Julio Fernández y Fernández, por hallarse comprendidos los interesados en los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz y disfrutar mayores antigüedades que las marcadas por real orden circular de 4 de agosto último (D. O. núm. 168), cumpliendo dos años de efectividad en sus empleos en las fechas que se indican en la misma relación, y desde las cuales deberá hacerse el expresado abono.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército y Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

EMPLEOS		NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se les concede
Personales	Efectivos			
T. coronel.....	T. coronel.....	D. Leopoldo Díaz Vallés.....	En comisión activa en la 1.ª región.....	El de coronel, desde 1.º de agosto de 1894.
Idem.....	Idem.....	» Gustavo Ibarrola Verda.	Ministerio de la Guerra.....	Idem id., desde 1.º de enero de 1895.
Idem.....	Idem.....	» Agustín Martín Pedrero.....	Fábrica de Toledo.....	Idem id., desde 1.º de enero de 1895.
Comandante...	Comandante...	» José Sagarra Genoux.....	De reemplazo en Cuba, cobrando por la 1.ª región.....	El de T. coronel, desde 1.º de agosto de 1894.
Idem.....	Idem.....	» Julio Fernández y Fernández.	Primer regimiento Montado.....	Idem id., desde 1.º de enero de 1895.

Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr. En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 17 de noviembre último, promovida por el oficial primero de Administración Militar D. Enrique García Peré, con destino en la Intendencia militar de esa región, en súplica de relief y abono de sueldos desde el mes de octubre último, en el cual no pudo verificar la presentación en su destino por hallarse haciendo entrega del cargo de depositario de efectos y caudales de Artillería é Ingenieros en Santa Cruz de Tenerife, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; disponiendo, á la vez, que por el habilitado de la clase en esa región y en nómina corriente, se practique la oportuna reclamación, justificada reglamentariamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 16 de noviembre último, promovida por el cabo de la Guardia Civil Francisco López y López, en súplica de que le sea abonada la diferencia de haber de cabo segundo á cabo primero que le correspondió desde 1.º de febrero de 1893 á 30 de junio del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización al jefe del detall de la Comandancia de Guardia Civil de Oviedo para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 59'50 pesetas; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicado al cap. 16, art. 2.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 13 de octubre último, promovida por el jefe del detall de la Academia de Infantería, en súplica de autorización para reclamar los haberes de los meses de julio y agosto de 1889 del sargento primero de cornetas Ángel Neira Lera, que quedó como supernumerario en la extinguida Academia General Militar, interin ocurría vacante en el regimiento Infantería de Vad-Rás, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el importe de los haberes expresados se reclame por la Academia citada, en documento de haber adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, justificado reglamentariamente; incluyéndose su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 de noviembre último, promovida por el guardia de segunda clase Domingo Fuentes Sobradelo, en súplica de que le sea abonado su haber de junio del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización al jefe del detall de la Comandancia de Guardia Civil del Norte para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, los haberes de referencia; disponiendo al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicado al capítulo 16, artículo 2.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

ASCENSOS

11.ª SECCION

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 9 de septiembre del año próximo pasado (C. L. núm. 293), he tenido á bien nombrar cabo de cornetas del tercer batallón de Artillería de Plaza, al corneta de dicho batallón Andrés Desforado Soc, que es el más antiguo de los de su clase declarado apto para el ascenso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señor...

Excmos. Sres. Comandante general de Cénta y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. En uso de las atribuciones que me están conferidas, y toda vez que reúnen las condiciones prevenidas por reglamento para servir en el cuerpo á mi cargo, he tenido por conveniente conceder el pase á continuar sus servicios en los tercios del mismo en Ultramar, en el empleo y arma que se expresan, á los individuos que lo tienen solicitado y figuran en la siguiente relación, por el tiempo de seis años, con ó sin opción á premio, según les corresponda por las disposiciones vigentes.

En su vista, los señores primeros jefes de las comandancias ó cuerpos á que pertenecen los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas, la incorporación de éstos á los depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos por fin del mes de la fecha.

Madrid 19 de diciembre de 1894.

El Director general,
Palacio

Excmos. Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las islas de Cuba y Baleares, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Número.....	Procedencia	Clases	NOMBRES	Distrito á que van destinados	Empleos	Armas	Depósitos de bandera en que han de ser entregados	TURNO en que son destinados	
								Antigüedad.	Hasta...
1	Comandancia de Guardia Civil de Santander.....	Corneta....	Santiago Martín López.....		Corneta.....		Santander.....	1	»
1	Idem de Lugo.....	Guardia 1.º..	Eduardo Magide Tallón.....				Coruña.....	1	»
2	Idem de Alicante..	Idem 2.º....	Francisco Ripoll Ferrer.....				Valencia.....	1	»
3	Idem de Navarra..	Idem.....	Adriano Rodríguez Benítez....				Santander.....	1	»
4	Idem.....	Idem.....	Antonio Zubieta Urtásun.....				Idem.....	1	»
5	Idem del Sur.....	Idem.....	Jesús Oliveros Rocha.....				Madrid.....	1	»
6	Idem.....	Idem.....	José Carrero Llano.....				Idem.....	1	»
7	Idem de Cáceres..	Idem.....	Enrique Cid Pardo.....				Cádiz.....	1	»
8	Idem de Badajoz..	Idem.....	Apolinar Nisa Mena.....				Idem.....	1	»
9	Idem Ciudad Real.	Idem.....	León Ruiz Matas.....				Madrid.....	1	»
10	Idem de Málaga..	Idem.....	Alejandro López Sánchez.....				Málaga.....	1	»
11	Idem.....	Idem.....	Angel Tejón Alvarez.....				Idem.....	1	»
12	Idem de Valencia..	Idem.....	Daniel Vázquez Tejeiro.....				Valencia.....	1	»
1	Bón. Caz. Manila..	Cabo.....	D. Eugenio Pantoja Corrochano.				Madrid.....	1	»
2	Reg. Inf.ª regional Balearas n.º 1...	Soldado.....	Rafael Buenaventura Coll.....				Balearas.....	1	»
3	Idem id. Reserva Osuna n.º 66...	Idem.....	José González Corona.....				Cádiz.....	1	»
4	Idem id. Calatayud núm. 111.....	Idem.....	Sebastián Salanova Larroca.....			Infantería...	Barcelona.....	1	»
5	Idem id. Logroño núm. 57.....	Cabo.....	Emeterio Ruiz Alonso.....				Santander.....	1	»
6	8.º Batallón plaza.	Artillero 2.º.	Juan Pascual Monjo.....				Balearas.....	1	»
7	Idem.....	Cabo.....	Jaime Morey Polo.....				Idem.....	1	»
8	7.º Depósito reser- va Artillería...	Artillero 2.º.	Benito González Incógnito.....				Coruña.....	1	»
9	Idem.....	Idem.....	José López Acción.....				Idem.....	1	»
10	Idem id. Ingenieros	Sargento...	Domingo González Alonso.....	Cuba....	Guardia 2.º..		Idem.....	1	»
11	Zona militar Riba- davia n.º 59....	Cabo.....	Manuel Rodríguez y Rodríguez..				Idem.....	1	»
12	Idem Valencia nú- mero 28.....	Soldado.....	Modesto Nausa Ferrando.....				Barcelona.....	1	»
13	Idem Sevilla n.º 61	Sargento...	Antonio Barrera Bernárdez....				Cádiz.....	1	»
14	Licenciado absoluto		Jacinto Porra Palomera.....				Barcelona.....	1	»
15	Idem.....		Jaime Pages Ruff.....				Idem.....	1	»
16	Idem.....		Felipe Fernández Romero.....				Madrid.....	1	»
17	Idem.....		Francisco Gordo Sayalero.....				Idem.....	1	»
18	Idem.....		Antonio Marín López.....				Málaga.....	1	»
19	Reg. Inf.ª América núm. 14.....	Soldado.....	Hilario Gutiérrez Morales.....				Madrid.....	1	»
1	Comandancia de Guardia Civil.— Caballería.....	Guardia 2.º.	Valeriano Rodríguez Campayo..				Idem.....	1	»
2	Idem Valladolid..	Idem.....	Arturo Caballero y Caballero...				Idem.....	1	»
3	Idem Jaén.....	Idem.....	D. Eugenio Gómez Grandón....				Málaga.....	1	»
4	Idem Oviédo.....	Idem.....	Fernando Fernández García....				Coruña.....	1	»
5	Idem Zaragoza....	Idem.....	Clemente Alba Villanueva.....				Barcelona.....	1	»
1	Reg. Lanc. Farnesio, 5.º Caballería...	Soldado.....	Benito Sánchez García.....			Caballería...	Coruña.....	1	»
2	7.º Depósito reser- va Artillería...	Cabo.....	Andrés Veiga Valiño.....				Idem.....	1	»
3	Reg. Cab. reserva Burgos n.º 35....	Trompeta...	Eustasio Palomares Agüera.....				Madrid.....	1	»
4	Licenciado absoluto		Antonio Montoya Martín.....				Málaga.....	1	»
5	Idem.....		Serafin López Rivera.....				Coruña.....	1	»
6	Idem.....		Domingo Ferrero Alonso.....				Madrid.....	1	»

Madrid 19 de diciembre de 1894.

Palacio

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRA EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
 Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.
 De los años 1876, 1877, 1878, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
 Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
 Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
 Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial é pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:
 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 íd. íd.
 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 íd. íd.
 Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.
 Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.
 En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.
 Los pagos han de verificarse por adelantado.
 Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	80
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	2	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	80
Ídem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Palleté), año 1887, 3 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden del.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1882.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		80
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la reducción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25

Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	20	
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15	
Idem para la preservación del cólera.....	26	
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de Julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

Obras varias

Carilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	50	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	25	
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....	75	
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1809 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la Narración militar de la guerra carlista, y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besald, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesalaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orlo, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostendo, Puerto de Urquiolá, San Pedro Abanto, Sima de Irguriza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada una de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....	75	
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	42	
Idem sueltas.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	5	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	
Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de hojas.	Partes de provincia que comprende	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plaza.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

		Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12		50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1		
Idem de Francia.....	} escala $\frac{1}{1.000.000}$ {	5	
Idem de Italia.....		5	
Idem de la Turquía europea.....		10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3		
Idem de regiones y Zonas militares.....	1		

ITINERARIOS

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5		
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3		
PLANOS			
Plano de Badajoz.....	} Escala $\frac{1}{5.000}$ {	2	50
Idem de Bilbao.....		2	50
Idem de Burgos.....		2	50
Idem de Bueca.....		2	50
Idem de Málaga.....		3	
Idem de Sevilla.....		5	
Idem de Vitoria.....		2	50
Idem de Zaragoza.....		2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	} Id. $\frac{1}{200.000}$ {	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honos militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	5
Los ejemplares encartados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castaña.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	3	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	3	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prina... ..	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.
LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.